

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2012, de la Universidad de Granada, de modificación de la Resolución por la que se declara inhábil, el mes de agosto de 2012, y el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2012 y 6 de enero de 2013, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos en los expedientes de contratación que se tramiten.

En relación con la Resolución del Rector, publicada en el BOJA núm. 140, de 18 de julio de 2012, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2012, y el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2012 y 6 de enero de 2013, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos en los expedientes de contratación que se tramiten por la Universidad de Granada,

HE RESUELTO

Sin perjuicio de lo establecido en la Resolución anterior el mes de agosto será hábil a efectos de cómputo de plazos para aquellos expedientes de contratación que estén sujetos a regulación armonizada, cuya licitación debe publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Granada, 18 de julio de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.